	Anexo 3. Pautas de convivencia con comunidades étnicas Guía para el relacionamiento con comunidades étnicas	
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible	
	GDE-G-006	Elaborado 06/12/2021

Anexo 3. Pautas de convivencia con comunidades étnicas

INTRODUCCIÓN

Las presentes Pautas de Convivencia establecen el comportamiento de todas las personas vinculadas a las operaciones y proyectos de Ecopetrol S.A., ya sean funcionarios o contratistas. Cuando las se desarrollen actividades en áreas en las cuales se haya identificado presencia de comunidades étnicas, se debe aplicar el punto 1.

El punto 2 del presente Anexo, debe ser conocido por todos los contratistas para aplicar en los casos en los cuales se identifique la presencia de una comunidad étnica o se reciba una solicitud de parte de alguna, ya sea verbal o escrita.

Las compañías y los trabajadores deberán comprometerse por escrito a cumplirlas de manera permanente, ya sea en horas laborales o descanso, y en todo lugar.


1. CRITERIOS A APLICAR EN PROYECTOS CON PRESENCIA DE GRUPOS ÉTNICOS.

- Este documento debe parte de los contratos de trabajo y firmado por todo el personal que participe en el proyecto antes del inicio de las actividades.
- Las sugerencias, dudas e inquietudes que se reciban de la comunidad deberán ser informadas de manera ágil y oportuna al jefe inmediato y al profesional de entorno asignado al proyecto.
- Las visitas o la permanencia en el área del proyecto están estrictamente restringidas al personal autorizado por Ecopetrol y/o la Interventoría, restricción que también aplica a los períodos de descanso.
- Todo el personal del proyecto debe conocer las medidas de manejo concertadas con la comunidad para prevenir, mitigar y corregir los posibles impactos y el procedimiento para reparar o compensar las afectaciones que se pudieran causar.
- Es probable que exista un Manual de Relacionamiento específico para el proyecto que de cuenta de las características culturales y los usos y costumbres de las comunidades étnicas específicas presentes en el área del proyecto, por lo tanto ese manual aplicará adicionalmente a este Anexo.
- En los casos en los que no exista una consulta previa, pero si haya presencia a nivel del territorio de comunidades étnicas, también se debe aplicar este manual.

PROHIBICIONES

Tenga en cuenta que no son permitidas las siguientes conductas y actividades entre el personal que participa en el proyecto.


- Se prohíbe cazar, pescar, capturar o adquirir por cualquier medio animales (fauna nativa y animales domésticos), huevos, frutos silvestres y/o de pan coger, plantas de los bosques, insectos o panales de abejas.
- Se prohíbe con especial rigurosidad tomar del área del proyecto cualquier parte: fruto, raíz, hojas, tallo, entre otros.
- Se prohíbe desarmar las trampas tradicionales de cacería de animales silvestres instaladas y/o tomar las presas capturadas.
- Se prohíbe interferir con los cantos, ceremonias y rituales.

	Anexo 3. Pautas de convivencia con comunidades étnicas Guía para el relacionamiento con comunidades étnicas		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	GDE-G-006	Elaborado 06/12/2021	Versión: 3

- Se prohíbe fomentar y/o practicar la prostitución. Las diferencias culturales frente a la concepción de la sexualidad y las relaciones sentimentales pueden conllevar a conflictos con la persona e involucrar a la Empresa. Así mismo, cualquier falta o transgresión de podría ser considerada una violación al derecho consuetudinario y la comunidad puede solicitar que esta sea juzgada por la jurisdicción especial indígena.
- Se prohíbe abrir nuevas vías.
- Se prohíbe lavar vehículos, equipos o cualquier herramienta del proyecto en los ríos o quebradas del área de influencia del proyecto.
- Se prohíbe recolectar agua en áreas diferentes a las autorizadas por las autoridades ambientales. • Se prohíbe detener los vehículos de la compañía en sitios no autorizados o transportar personal ajeno al proyecto, salvo en situaciones de emergencia que han de ser comunicadas a la brevedad posible al respectivo supervisor.
- Se prohíbe ingresar a los lugares no autorizados por las comunidades étnicas, sin permiso de sus autoridades.
- Se prohíbe portar y/o difundir propaganda religiosa y/o política partidista.
- Se prohíbe comprar productos locales como animales, plantas del bosque, maderas de la gente local, artesanías, así como aceptarlos como regalo, a menos que exista la aprobación expresa de Ecopetrol S.A.
- Se prohíbe visitar los territorios étnicos sin la previa autorización de la autoridad del grupo étnico y de Ecopetrol S.A. durante el tiempo de ejecución de proyectos u operaciones empresariales específicas. Estas restricciones se aplican también en los periodos de descanso. teniendo en cuenta que cualquier transgresión a la integridad del territorio o sus recursos naturales, puede convertirse en un conflicto intercultural que derive en impactos operacionales, económicos, de imagen, reputación y de afectación a las personas y la Compañía.
- Se prohíbe establecer una relación sentimental con mujeres y/o hombres pertenecientes a las comunidades étnicas durante el tiempo de ejecución de proyectos u operaciones empresariales específicas. Las diferentes culturas conciben las relaciones interpersonales bajo pautas que no siempre corresponden a las reconocidas por la cultura occidental. En este sentido, trasgredir los derechos personales o irrespetar la dignidad de la persona o del grupo, puede darse inclusive sin una intención directa.

NORMAS Y CONDUCTAS QUE SE DEBEN CUMPLIR:

- Respetar las creencias, usos y costumbres de las poblaciones locales.
- Respetar los derechos de la comunidad asentada en el área del proyecto.
- Acatar las indicaciones de las autoridades locales y los miembros de las fuerzas militares.
- Informar de manera oportuna en caso del hallazgo de restos arqueológicos (piezas de cerámica, enterramientos y piedras talladas, entre otros), detener los trabajos en la zona y delimitar el área con cinta. Los restos encontrados deben dejarse en la forma original en que fueron hallados.
- Evitar conductas discriminatorias, ya sea por cultura, creencias, etnicidad, género, edad, incapacidad o limitación física, posición política o religión.
- Informar sobre cualquier conflicto que se pudiese presentar entre los trabajadores.
- Mantener la confidencialidad de la información respectiva al proyecto y comunicar a través de los canales establecidos para esto.
- Portar en lugar visible la credencial que los identifica como trabajadores del proyecto.
- Dejar las puertas, cerchas y rejas en la posición en la cual se encontraron.


	Anexo 3. Pautas de convivencia con comunidades étnicas Guía para el relacionamiento con comunidades étnicas		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	GDE-G-006	Elaborado 06/12/2021	Versión: 3

- Respetar el uso de las lenguas indígenas en sus territorios.
- Acordar con las autoridades y médicos tradicionales, la necesidad de realizar de rituales de aseguramiento o armonización del territorio con el fin asegurar que sus deidades o espíritus protectores mantengan el equilibrio de su ecosistema, sus recursos naturales, la salud de todos los habitantes y a la vez se garantice el pago por los potenciales impactos que se reciban de las actividades empresariales.
- Establecer reglamentos de seguridad vial en los territorios étnicos, determinando tipo de vehículos, velocidades, horarios, lugares, y mecanismos para la coordinación de actividades. Estos deben ser traducidos a la lengua de la comunidad étnica y ser socializados, entendidos y acatados por todos los miembros de la comunidad.
- Concertar la forma de reparación, reposición o compensación a la comunidad étnica en caso de que por circunstancias excepcionales algún funcionario, vehículo o quipo de la operación genere afectaciones o daños a personas, animales, bienes, equipos, cultivos, recursos naturales u otros, pertenecientes a la comunidad étnica.

2. ACCIONES PARA REALIZAR CUANDO SE PRESENTA UNA COMUNIDAD ÉTNICA EN UN PROYECTO, NO IDENTIFICADA PREVIAMENTE.

Si durante el desarrollo del proyecto, en cualquiera de sus etapas, se presentan personas indicando que pertenecen a una comunidad étnica y que se encuentran en el área del proyecto y por lo tanto debe aplicarse un proceso de consulta previa, la persona que recibe la información debe seguir el siguiente protocolo:

1. Tomar los datos de quien se presenta a realizar la reclamación en caso de ser verbal: Nombre, cargo, comunidad a la que representa, ubicación de la comunidad, datos de contacto, petición específica. Se debe solicitar a la comunidad copia del registro ante el Ministerio del Interior que la certifique como grupo étnico. En caso de no tenerlo, esto se deberá reportar al Ministerio, pero en todo caso, se debe realizar este procedimiento.
2. Informar al peticionario que es la Autoridad Nacional de Consulta Previa quien debe establecer si procede o no la consulta previa, sin embargo, para solicitar su pronunciamiento, se debe realizar una visita a la comunidad para tomar su ubicación y establecer cuál es la relación con el proyecto.
3. Se requiere concertar una visita a la comunidad con el fin de establecer su ubicación, tomar coordenadas y entrevistarse con la comunidad para poder solicitarle a la Autoridad Nacional de Consulta Previa se analice si puede existir una afectación directa por parte del proyecto. Si es posible, se debe acordar la fecha de la visita o establecer una hora y fecha de llamada para definirla.
4. Si la comunidad indica que ya ha habido una afectación a su territorio, se debe insistir en la visita con el fin de medir la afectación. Se deben tomar coordenadas del lugar, hacer una descripción de la actividad que se haya desarrollado, con el acompañamiento del Gerencia Regional de Entorno de Ecopetrol S.A.
5. Si la comunidad no acepta la realización de la visita, se debe solicitar que se comunique con la Autoridad Nacional de Consulta Previa al correo mesadeentrada@mininterior.gov.co

	Anexo 3. Pautas de convivencia con comunidades étnicas Guía para el relacionamiento con comunidades étnicas		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	GDE-G-006	Elaborado 06/12/2021	Versión: 3

6. En todo caso, se debe solicitar por lo menos el nombre de la vereda en la que dicen encontrarse para hacer una revisión de las actividades que se han desarrollado y evaluar si es pertinente detenerlas cuando hay una posibilidad de afectar los derechos de una comunidad étnica.
7. Una vez se realice la visita, se debe remitir el resultado de la misma a la Dirección Nacional de Consulta Previa, incluyendo: coordenadas, descripción de las actividades del proyecto que se desarrollan en el área y si se identificaron impactos a la comunidad en cuestión y la documentación aportada por la comunidad.
8. Para este informe el contratista deberá aportar los soportes de la ejecución de sus actividades y el cumplimiento de las medidas de manejo establecidas por el Plan de manejo Ambiental para la atención de los impactos.

RELACIÓN DE VERSIONES

Documento Anterior			
Versión	Fecha	Antiguo Código y Título	Cambios
N/A	N/A	N/A	N/A
Documento Nuevo			
Versión	Fecha	Cambios	
1	27/02/2018	Emisión del anexo	
2	15/04/2020	Ajustes en el elaborador, revisor y aprobador de acuerdo con los cambios en el documento rector.	
3	06/12/2021	Se definen pautas para la atención de comunidades étnicas no identificadas previo el desarrollo de los proyectos.	

Para mayor información dirigirse a:

Autor(es): Maria Marcela Pardo Jiménez
 Teléfono: 2343242 Buzón: maria.pardo@ecopetrol.com.co
 Dependencia: Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible – VDS

Revisado electrónicamente por:	Aprobado electrónicamente por:
LUIS DANIEL SANTOS PINZÓN Gerente Regional de Entorno (e) Cédula de Ciudadanía No. 80.402.895 Gerencia Regional de Entorno	SERGIO MANTILLA SANMIGUEL Vicepresidente de Desarrollo Sostenible (e) Cédula de Ciudadanía No. 19.378.337 Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible

Documento firmado electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2364 de 2012, por medio del cual se reglamenta el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones. Para verificar el cumplimiento de este mecanismo, el sistema genera un reporte electrónico que evidencia la trazabilidad de las acciones de revisión y aprobación por los responsables. Si requiere verificar esta información, solicite dicho reporte a Service Desk.